

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82 ENTIDAD LOCAL MENOR BELVIS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Entidad Local Menor de Belvis de Jarama, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la base de ejecución del presupuesto de 2016 prorrogado para 2017, número 34.^a, referente a las “Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación”, en el sentido de reducir las asistencias a órganos colegiados y establecer las indemnizaciones por razón de servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Belvis de Jarama, a 6 de noviembre de 2017.—El alcalde pedáneo,, Mario Barrera Escudero.

(03/38.624/17)

